

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 19 de enero de 2015, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Aprobación de ordenanza de creación del fichero de datos de carácter personal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación del Fichero de Datos de Carácter Personal.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Garray, de Ordenanza municipal reguladora de la Creación del Fichero de Datos de Carácter Personal, solicitado por Provisión de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 8 de enero de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria, previa deliberación, y por siete votos a favor y ninguno en contra; por tanto por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los siguientes ficheros de carácter personal y se aprueba la Ordenanza reguladora:

- I.- Fichero “ Padrón Municipal de Habitantes”.
- II.- Fichero “Gestión Contable”.
- II.- Fichero “Nóminas y Recursos Humanos”.
- IV.- Fichero “Registro de Entradas y Salidas”.
- V.- Fichero: “Padrón de Agua, Basura Alcantarillado y EDAR”.
- VI.- Fichero.- “Gestión centro de Usos Múltiples”.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1. Fundamento legal**

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos suponen posibles intromisiones en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración



del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

Por ello será responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal en uso de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, a través de la presente Ordenanza se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

ARTÍCULO 2. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Garray.

ARTÍCULO 3. La Creación de ficheros

Se crean los siguiente ficheros de datos de carácter personal recogidos en el Anexo I:

De conformidad con el Artículo 54.1 de del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La disposición o acuerdo de creación del fichero deberá contener los siguientes extremos:

1. La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
2. El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
3. La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
4. Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.
5. Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.
6. Los órganos responsables del fichero.
7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
8. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del presente reglamento.

ARTÍCULO 4. Medidas de seguridad

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba



el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad se catalogan en tres niveles distintos, en función de los datos de carácter personal que sean tratados, estipulando medidas de seguridad de nivel:

Básico: Las medidas de seguridad calificadas de nivel básico deberán ser adoptadas en todos los ficheros.

Medio: Además de las medidas de nivel básico, se adoptarán las de nivel medio en los siguientes ficheros:

- Los relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales.
- Aquellos cuyo funcionamiento se rija por el artículo 29 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- Aquellos de los que sean responsables Administraciones tributarias y se relacionen con el ejercicio de sus potestades tributarias.
- Aquellos de los que sean responsables las entidades financieras para finalidades relacionadas con la prestación de servicios financieros.
- Aquellos de los que sean responsables las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y se relacionen con el ejercicio de sus competencias. De igual modo, aquellos de los que sean responsables las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Aquellos que contengan un conjunto de datos de carácter personal que ofrezcan una definición de las características o de la personalidad de los ciudadanos y que permitan evaluar determinados aspectos de la personalidad o del comportamiento de los mismos.

Alto: Además de las medidas de nivel básico y medio, se aplicarán las medidas de nivel alto en los ficheros que contengan datos de ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual así como los que contengan o se refieran a datos recabados para fines policiales sin consentimiento de las personas afectadas y los que contengan datos derivados de actos de violencia de género.

ARTÍCULO 5. Modificación de ficheros

Los ficheros se modificarán en los supuestos establecidos en la normativa aplicable en los siguientes ficheros:

- I.- Fichero “ Padrón Municipal de Habitantes”.
- II.- Fichero “Gestión Contable”.
- III.- Fichero “Nóminas y Recursos Humanos”.
- IV.- Fichero “Registro de Entradas y Salidas”.
- V.- Fichero: “Padrón de Agua, Basura Alcantarillado y EDAR”.
- VI.- Fichero.- “Gestión centro de Usos Múltiples”.

La disposición de acuerdo de modificación del fichero deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos a los que se refiere el apartado anterior según el artículo 54.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

ARTÍCULO 6. Supresión de ficheros



Las disposiciones o acuerdos que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción, según el artículo 54.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

ARTÍCULO 7. *Inscripción en el registro general de protección de datos*

Una vez publicada, la creación, modificación, y supresión de ficheros de carácter personal se notificará tal evento a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de la norma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

Se crean los siguientes ficheros de carácter personal:

I.- Fichero "Padrón municipal de habitantes".

1.- *Denominación del fichero*: Padrón Municipal de Habitantes.

2.- *Finalidad y usos del fichero*: Fichero en soporte papel y en soporte informativo que contiene datos de los vecinos, residentes empadronados y ciudadanos del Municipio, necesarios para llevar a cabo la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, como es la gestión de altas y bajas, la emisión de certificados, cambios de domicilio y control estadístico.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray

4.- *Servicio o unidad de acceso*: Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento*:

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.

Otras personas físicas distintas o su representante legal.

Registros Públicos.

Administraciones Públicas.

7.- *Tipos de datos recabados*: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, sexo, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad.

Otro tipo de datos: Datos académicos.



8.- *Procedimiento de recogida*: Formularios en papel.

9.- *Soporte de los datos*: Mixto: Papel e informático.

10.- *Medidas de seguridad*: Nivel básico.

11.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.*

Instituto nacional de Estadística.

Órganos Judiciales

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Diputaciones Provinciales

Oros órganos de la Comunidad Autónoma.

Otros órganos de la Administración del Estado.

II.- Fichero "Gestión contable".

1.- *Denominación del fichero*: Fichero de gestión contable.

2.- *Finalidad y usos del fichero*: Gestión Económica y contable; Gestión de facturación y Gestión fiscal.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray.

4.- *Servicio o unidad de acceso*: Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante el Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento*:

Nombre, y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Garray.

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.

Empleados, proveedores.

Administraciones Públicas.

7.- *Tipos de datos recabados*: Datos identificativos: Nombre, apellidos o razón social; NIF/DNI. Dirección, Código postal; Municipio, Provincial, Teléfono, Correo electrónico.

8.- *Soporte de los datos*: Mixto: Papel e informático.

9.- *Medidas de seguridad*: Nivel básico.

10.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.*

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Órganos Judiciales.

Diputaciones Provinciales.



III.- Fichero “Nóminas y recursos humanos”

1.- *Denominación del fichero*: Fichero de nóminas y recursos humanos.

2.- *Finalidad y usos del fichero*: Gestión de Nóminas y Recursos Humanos, prevención de riesgos laborales, trabajo, gestión de empleo y otras finalidades.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray.

4.- *Servicio o unidad de acceso*: Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento*:

Nombre, y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Garray.

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.

Empleados.

7.- *Tipos de datos recabados*: Datos identificativos del interesado: Nombre, apellidos; NIF/DNI. Dirección, Código postal; Municipio, Provincia, Teléfono, Teléfono móvil, Correo electrónico.

Otro tipo de datos:

Circunstancias sociales

Datos académicos y profesionales.

Detalles del Empleo.

Económicos, financieros y de seguros.

8.- *Soporte de los datos*: Mixto: Papel e informático.

9.- *Medidas de seguridad*: Nivel básico.

10.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros*.

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Organismos de la Seguridad Social.

Órganos Judiciales

IV.- Fichero “Registro de entradas y salidas.

1.- *Denominación del fichero*: Fichero de registro de entradas y salidas.

2.- *Finalidad y usos del fichero*: Gestión del Registro de Entradas y Salidas del municipio. Usos previstos. Procedimiento Administrativo.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray.



4.- *Servicio o unidad de acceso:* Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación serán ejercidos ante el Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento:*

Nombre, y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Garray.

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos:* El propio interesado o su representante legal.

Otros colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes, empleados, solicitantes, contribuyentes y sujetos obligados.

7.- *Tipos de datos recabados:* Datos identificativos del interesado: Nombre, apellidos; NIF/DNI. Dirección, Código postal; Municipio, Provincia, Teléfono, Teléfono móvil, Correo electrónico.

8.- *Soporte de los datos:* Mixto Papel e informático.

9.- *Medidas de seguridad:* Nivel básico.

10.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.*

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Organismos de la Seguridad Social.

Órganos Judiciales

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Diputaciones Provinciales.

Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Otros órganos de la Administración del Estado.

Interesados Legitimados.

V.- Fichero: "Padrón de agua, basura alcantarillado y EDAR.

1.- *Denominación del fichero:* Fichero Padrón de Agua, Basura Alcantarillado y EDAR.

2.- *Finalidad y usos del fichero:* Gestión de contribuyentes y consumos asociados a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales y otras finalidades.

3.- *Responsable del fichero:* Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray.

4.- *Servicio o unidad de acceso:* Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento:*

Nombre, y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Garray.



CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes.

7.- *Tipos de datos recabados*: Datos identificativos del interesado: Nombre, apellidos; NIF/DNI. Dirección, Código postal; Municipio, Provincia, Teléfono, Teléfono móvil, Correo electrónico, Nº de serie de contador.

8.- *Soporte de los datos*: Papel e informático.

9.- *Medidas de seguridad*: Nivel medio.

10.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros*.

Diputaciones Provinciales

Administración Tributaria.

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

VI.- Fichero.- “Gestión centro de usos múltiples”.

1.- *Denominación del fichero*: Fichero de gestión del centro de usos múltiples de Garray.

2.- *Finalidad y usos del fichero*: Gestión de los usuarios del Centro de Usos Múltiples de Garray, uso del gimnasio; control de entradas y otras finalidades.

3.- *Responsable del fichero*: Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Garray.

4.- *Servicio o unidad de acceso*: Los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante el Ayuntamiento de Garray.

5.- *Encargado del tratamiento*:

Nombre, y apellidos o razón social: Ayuntamiento de Garray.

CIF/NIF: P4215000C

Dirección postal: C/ Mártires, nº 2

Localidad: Garray.

Código Postal: 42162

Provincia: Soria

País: España

Teléfono y Fax: 975252001.

Correo Electrónico: administracion@garray.es

6.- *Origen de los datos*: El propio interesado o su representante legal.

Ciudadanos y Residentes.

BOPSO-75-01072015



7.- *Tipos de datos recabados:* Datos identificativos del interesado: Nombre, apellidos; NIF/DNI. Dirección, Código Postal; Municipio, Provincia, Teléfono, Teléfono móvil, Correo electrónico.

8.- *Soporte de los datos:* Mixto Papel e informático.

9.- *Medidas de seguridad:* Nivel básico.

10.- *Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.*

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Notificar el contenido del acuerdo adoptado a la Agencia Española de Protección de Datos.

CUARTO.- Facultar a La Alcaldesa, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 1 de junio de 2015.- La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

1900

BOPSO-75-01072015